

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó liquidación de crédito, y el día 14 de agosto de 2023 se corrió traslado del art. 446 del CGP, el cual transcurrió así:

FIJACIÓN EN LISTA: 14 de agosto de 2023

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: 15, 16 y 17 de agosto de 2023.

Sin pronunciamiento dentro del término indicado.

Armenia -Quindío-, 24 de noviembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : HAUMAN ANDRÉS BARCO BENÍTEZ
RADICADO : 630014003001-2012-00330-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, se ordena **APROBAR** la misma, atendiendo a lo dispuesto en el num. 3° del art. 446 del CGP, por encontrarse conforme a la Ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 27 de noviembre de 2023.**
No. 207



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa208504717335270c06697f5054a76a64044eba1c45161abb5284b2b3ff04e1**

Documento generado en 23/11/2023 09:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>